



Municipalidad Provincial
De Sullana



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01238-2017/MPS.

Sullana, 26 de Setiembre del 2017.

VISTO: El Informe N°0583-2017/MPS-PMM de fecha 22 de setiembre del 2017, presentado por el Procurador Público Municipal, mediante el cual solicita Autorización para realizar viaje a la ciudad de Lima los días Jueves 12 y Viernes 13 de Octubre del presente para asistir a la Audiencia de Informes Orales en el Proceso Arbitral seguido por Consorcio Primavera por la controversia surgida en el Contrato de Consultoría para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Área de Esparcimiento del A.H. Villa Primavera I Etapa del Distrito de Sullana – Provincia de Sullana – Piura"; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Cedula de Notificación N° 10 de fecha 15.09.2017, la Secretaría Arbitral Ad Hoc del Proceso Arbitral seguido por Consorcio Primavera por la controversia surgida en el Contrato de Consultoría para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Área de Esparcimiento del A.H. Villa Primavera I Etapa del Distrito de Sullana – Provincia de Sullana – Piura", pone a conocimiento la Resolución N° 10 expedida por el Arbitro Único, mediante el cual programa la Audiencia de Informes Orales para el día 13 de Octubre del 2017 a las 12:00 m. en la Sede Arbitral en la ciudad de Lima;

Que, mediante documento del visto, el Procurador Público Municipal solicita autorización para asistir a la mencionada Audiencia en la ciudad de Lima, así como pasajes y viáticos correspondientes por los días 12 y 13 de Octubre del presente, además se dispone la encargatura a la Gerencia que corresponda;

Que, la Gerencia Municipal mediante el Proveído N° 01864-2017/MPS-GM de fecha 25.09.2017, autoriza la emisión del documento resolutivo de autorización de viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima del Funcionario en mención por los días indicados así como el otorgamiento de pasajes y viáticos correspondientes;

Que, teniendo en cuenta la Certificación de Crédito Presupuestaria N° 0000000008 de fecha 12.01.2017;

En virtud a ello es necesario realizar las acciones correspondientes;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje a la ciudad de Lima en Comisión de Servicios al Funcionario: **ABG. EDSON MONTALBAN SANDOVAL – PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL** por los días Jueves 12 y Viernes 13 de Octubre del presente para que asista a la Audiencia de Informes Orales en el Proceso Arbitral seguido por Consorcio Primavera por la controversia surgida en el Contrato de Consultoría para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Área de Esparcimiento del A.H. Villa Primavera I Etapa del Distrito de Sullana – Provincia de Sullana – Piura".

Artículo Segundo.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas el giro correspondiente a pasajes vía Terrestre y viáticos de acuerdo a la Directiva vigente.

Artículo Tercero.- Encargar las funciones inherentes de la Procuraduría Pública Municipal a la Abg. **PAOLA CASTILLO BARRETO – GERENTE DE ASESORIA JURIDICA**, mientras dure la ausencia de la Titular.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abg. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General